



RESOLUCIÓN PROVISIONAL de 18 de noviembre de 2021, de la Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de subvenciones para la adquisición de dispositivos digitales en el curso académico 2021-2022, para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Orden de 8 de septiembre de 2021, del Consejero de Educación, establecía la convocatoria de subvenciones para la adquisición de dispositivos digitales en el curso académico 2021-2022, para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El artículo 10 de dicha Orden establece que, efectuada la verificación de las solicitudes, la Directora de Innovación Educativa dictará resolución provisional con indicación de las subvenciones concedidas, expresando los datos identificativos del alumno o alumna y el importe concedido. Incluirá, así mismo, la relación de las subvenciones denegadas, expresando el motivo de la denegación. La notificación de la Resolución se realizará mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco en la dirección <https://euskadi.eus>.

Una vez verificados los expedientes de solicitud presentados,

DISPONGO:

Primero. - Conceder provisionalmente subvenciones a los alumnos y alumnas de los centros que constan en el anexo I.

Segundo. - Denegar provisionalmente subvenciones a los alumnos y alumnas de los centros que constan en el anexo II.

Tercero. - Denegar provisionalmente subvenciones a los alumnos y alumnas de los centros que constan en el anexo III. Dicho alumnado presentó recurso de alzada en la convocatoria de becas y ayudas al estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios del curso 2020-2021 (en el componente de material escolar). De la estimación de este recurso dependerá la consecución o no de esta ayuda.

Cuarto. - La cantidad asignada a cada solicitud tiene carácter provisional y se condicionará a la resolución de las alegaciones presentadas.

Quinto. - La cuantía global a conceder no excede del crédito presupuestario (2.000.000,00 €). Según el artículo 5 de la orden anteriormente referida, la cuantía de las ayudas será de hasta un máximo de doscientos (200) euros por solicitante, con el límite del importe justificado por la factura del dispositivo concreto.

Sexto. - Los solicitantes contarán con diez días, a partir del día siguiente de su notificación, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Séptimo. - Ordenar que se publique la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco. Esta publicación tendrá efectos de notificación a partir del día siguiente.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de noviembre de 2021

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
HEZKUNTZA SAILA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

AMAIA AGIRRE PINEDO

La Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa



ERANSKINAK / ANEXOS

ANEXO I: LISTADO DE ALUMNADO Y CENTROS CONCEDIDOS PROVISIONALMENTE

ANEXO II: LISTADO DE ALUMNADO Y CENTROS NO CONCEDIDOS PROVISIONALMENTE

ANEXO III: LISTADO DE ALUMNADO Y CENTROS NO CONCEDIDOS PROVISIONALMENTE. PRESENTARON RECURSO DE ALZADA A LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA LA ESCOLARIZACIÓN DE ESTUDIANTES DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS DEL CURSO 2020-2021, EN EL COMPONENTE DE MATERIAL ESCOLAR